

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-140-ADM-2026, PANAMÁ, 21 DE AGOSTO DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de las facultades que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.12 de 25 de enero de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, y en su artículo 8, de la misma excerta legal, establece que las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste, en el Viceministro, el Secretario General, Directores Generales y Regionales y Jefes de Departamentos.

Que la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, unifica las distintas competencias sobre los recursos marino-costeros, la acuicultura, la pesca y las actividades conexas de la administración pública y dicta otras disposiciones, en su artículo 9, dispone que la Junta Directiva de la Autoridad, estará integrada entre otros miembros, por el Ministro de Desarrollo Agropecuario, quien la presidirá.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, realizará reunión el día 24 de agosto de 2026, por lo que se hace necesario delegar a la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Presidenta de la Junta Directiva, con todas las facultades conferidas en la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **CARLOTA MATTOS ALVARADO**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, Secretaria General, la representación del Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Presidenta de la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, con todas las facultades conferidas en la Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 y la Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, en la reunión a celebrarse el día 24 de agosto de 2026.

SEGUNDO: La servidora pública, a la que se le ha delegado esta representación, será responsable por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades y funciones.

TERCERO: La servidora pública al momento de ejercer las facultades, deberá advertir que actúa por delegación del Ministro mediante la presente Resolución y, por consiguiente, las facultades otorgadas no son transferibles a otros servidores públicos.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.12 de 25 de enero de 1973 y Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 21 DE AGOSTO DE 2026

Consta de -140- (2) Hojas.


SECRETARÍA GENERAL


ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

